

tao de la alcabala del Vienno
e tres mill r. que se regularan produciran las Cuentas de
heredades

Idem mill r. q. se consideran valer de los diez. El
seña de septiembre

Cuando paxidos Compostera Cantabria de las mientas
vein mill ochocientos veintitar. y vein r. que se
paga de los ochenta y tres mill ciento once r. y
cinco m. que quedari que se parte. Quasi nada de
vein mill Doientos quarenta y un r. y catorce
m. Cuya Cantidad acordó se repartir en
los Vec. de au. de u huerta, Campo, y de uenores
segun las r. ord. las que obrerben los repartidos
nombrados, para que el repartim. se haga con ju-
ta igualdad

Se da Com. a los D. Agustín Pontillo y D. J. de
Melgares, para la fealdad de la Causa

Para la vela se vouten así

De cinco a siete los D. Juan y Alfonso mar.

de 7 a 8 los D. Juan Flores, y D. Nicolás de Cuervo

de 9 a 10 los D. J. de Carazo, y D. Pablo de Salazar

de 11 a 12 los D. J. de Inoja y D. J. de P. de P. de P.

de 13 a 14 los D. Juan P. de P. y D. J. de P. de P.

de 15 a 16 los D. J. de P. de P. y D. J. de P. de P.

de 17 a 18 los D. J. de P. de P. y D. J. de P. de P.

de 19 a 20 los D. J. de P. de P. y D. J. de P. de P.

El D. J. de P. de P. que es atenta. a hallar el
yondorro de la Causa, vuptica al ad. en Ord.
de la Costumbre y privilegio, se vixta nombrar capi-
tari para el alarde de la fealdad de la Causa
Sentenciado por la C. de P. de P. proponga persona de la
qualidad el que ver quieser, para que esca dha capi-
taria y de cuenta a esta C. de P. de P. de P. de P.
vediso, que proponia y propone al. P. de P. de P. de P.
por xilla persona en q. concurrer las quala

